



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b M

201741430100018141

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741430100018141

Fecha: 03-04-2017

TRD: 4143.010.14.87.187.001814

Rad. Padre: 201741430100018141

Señor(a)
Representante legal
INSTITUTO TEC. DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM
CALLE 18 NORTE # 3N -34
Cali

ASUNTO: PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.7831
OCTUBRE 12 DE 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del oficio N° 4143.0.13.6895 DICIMEMBRE 14 DE 2016, Guía N° 15908456 DICIEMBRE 21 DE 2016 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.7831 OCTUBRE 12 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Abril 06 de 2017. Se desfija Abril 19 de 2017.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 7831
(12 DE OCT DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DEL PROGRAMA OCUPACIONES DE ASISTENCIA EN CINE, TELEVISIÓN Y ARTES ESCÉNICAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 (*aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009*) establece, VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que mediante Resolución No 4143.0.21.5190 del 11 de agosto de 2015 la secretaría de educación modificó la resolución de Licencia de Funcionamiento No 4143.2.21.8885 del 19 de octubre de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM autorizándole cambio de sede a la Calle 18 Norte No. 3N-34, barrio Versailles, representado legalmente por la señora Yenny Sirley Casaran Rivas.

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.11260 del 29 de diciembre de 2009 la secretaría de educación otorgó registro del programa de formación laboral en OCUPACIONES DE ASISTENCIA EN CINE, TELEVISIÓN Y ARTES ESCÉNICAS a la Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM.

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaría, se encontró que el establecimiento solicitó mediante radicado SAC 29357 el 30 de julio de 2015 la renovación del registro del programa, sin embargo, mediante oficio No. 4674 del 13 de agosto de 2015 se le indica, *“El Programa técnico laboral en Ocupaciones de Asistencia en Cine, Televisión y Artes Escénicas. La Ocupación 5227 es de Nivel B propia de formación en educación superior, además carece de normas sectoriales de competencias laborales, lo cual imposibilita estructurar el programa y por tanto no será considerado con fines de registro”.*

Que en virtud de lo anterior ésta secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el registro del programa OCUPACIONES DE ASISTENCIA EN CINE, TELEVISIÓN Y ARTES ESCÉNICAS otorgado mediante Resolución No. 4143.2.21.11260 del 29 de diciembre de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del presente acto administrativo, el establecimiento educativo no puede admitir nuevos estudiantes en los programas cancelados, sin perjuicio del derecho de terminar la formación y recibir el correspondiente certificado de aptitud ocupacional a quienes se

v
M



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 7831
(12 DE OCT DE 2016)

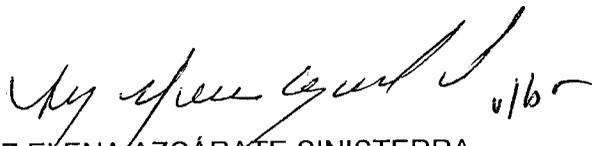
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DEL PROGRAMA OCUPACIONES DE ASISTENCIA EN CINE, TELEVISIÓN Y ARTES ESCÉNICAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM"

encuentren matriculados en el sistema SIET hasta el 29 de diciembre de 2014, día en que termina su vigencia.

ARTICULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 12 días del mes octubre de 2016


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- grupo ETD
Revisó Julian castro – Profesional Universitario – grupo ETDH
Aprobó: Judith Flórez Escudero, Lider grupo ETDH
Aprobó: Francisned Echeverry / Coordinador de Inpección y vigilancia